

RESOLUCIÓN CS Nº 110/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salla - 4.400 Tel: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA. 2 1 ABR 2005

Expediente Nº 11.270/04.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita la convocatoria a elecciones para la renovación de los representantes de los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario, Estudiantes y Graduados ante los Consejos Directivo, Consejo Superior y CIUNSa., y

CONSIDERANDO:

La nota 0900/05 presentada por el Sr. Oscar Alberto MESILLA, en su carácter de apoderado titular de la Lista VERDE del Estamento Estudiantil, por la cual solicita que no se haga lugar a cualquier pedido de nulidad del proceso eleccionario previsto para el 15 de abril de 2005, por cuanto entiende que poseen derechos adquiridos a partir del día de su presentación ante la Junta Electoral de la Facultad.

Que ante consulta efectuada por Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Naturales, la Dirección de Asesoría Jurídica emite el dictamen Nº 7945 que expresa: "La Facultad de Ciencias Naturales consulta respecto a la presentación del Sr. Oscar Alberto Mesilla, apoderado titular de la Lista Verde por el claustro de estudiantes ante el Consejo Directivo, Consejo Superior y Consejo de Investigación, por el cual solicita que no se haga lugar al pedido de nulidad del proceso electoral que se venia realizando y que quedó suspendido como consecuencia de la Res. Nº 105/05. El presentante aduce que la Junta Electoral constituida conforme a resolución del Consejo Directivo presenta los 3 miembros titulares, como requisito único y necesario, puesto que si no estuvieran éstos podría darse a consideración, más allá de cuantos suplentes hubiera según el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Salta, y agrega finalmente que como precedente histórico se encuentran ustedes miembros honorables de este cuerpo, los Decanos, Vicedecanos y la misma Rectora de la Universidad, que fueron elegidos de igual manera, puesto que las juntas estaban integradas en la misma forma. Esta Asesoría Jurídica tuvo oportunidad de dictaminar sobre una situación similar que se planteó en la Facultad de Ciencias de la Salud, referida a la integración de las Juntas Electorales, y coincidiendo en este aspecto plenamente con lo dictaminado por la Comisión Coordinadora Electoral en Dictamen Nº 2/05 y 3/05, que se adjunta a la presente y se da per reproducido, y fundado en la competencia excluyente y exclusiva que otorga el Art. 139 del Estatuto al Consejo Superior para reglamentar el régimen electoral, se reitera que toda norma originada en los Consejo Directivos que establezca una integración distinta a las predeterminadas en el Art. 10 del Reglamento General Electoral, deviene en nula de nulidad absoluta e insalvable por incompetencia en razón de la materia. Por ello, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Mesilla, anular el proceso electoral llevado a cabo por esa Facultad por vicios insalvables y solicitar al Consejo Superior la convocatoria a elecciones extraordinarias."

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de dicha Facultad, mediante Resolución № 129/05, resolvió no hacer lugar a la solicitud planteada por el Sr. Mesilla, por existir vicios insalvables en el proceso electoral, que tornan al mismo nulo de nulidad absoluta.

Que analizada la presentación del Sr. Mesilla, este Cuerpo comparte la decisión adoptada por el Consejo Directivo citado, como así también los fundamentos esgrimidos.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de Abril de 2005)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución Nº 129/05 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y, en consecuencia, denegar la solicitud formulada por el Sr. Oscar Alberto MESILLA.

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Sr. Oscar A. Mesilla, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el poletín oficial de esta Universidad.-

Prof. Juan Antomo-Barbosa Secretario Censeio Superior Ing. STELLA PEREZIDE BIANCH

